



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2024-MDS

Subtanjalla, 06 de Febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2024 y Expediente de Secretaría General N° 140-2024 de fecha 05 de Febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 001-2024-LIBO de fecha 05 de Febrero del 2024, el Señor Alcalde Andrés Jerónimo Farfán García solicita se le otorgue la Licencia de Viaje al extranjero para los días del 13 al 20 de Marzo del presente año;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2024 el Pleno del Concejo en forma **UNANIME APROBÓ** se le otorgue la Licencia de Viaje al extranjero para los días del 13 al 20 de Marzo del presente año;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2024 aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER Y LA AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTRANJERO SOLICITADA POR EL SEÑOR ALCALDE ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA DESDE EL DIA 13 DE MARZO DEL 2024 AL 20 DE MARZO DEL 2024. En mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la TENIENTE ALCALDE ABG. SARA OLGA CHACALIAZA ARROYO, desde el día 13 de Marzo del 2024 al 20 de Marzo del 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Secretaría General y demás áreas pertinentes;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE